

los caballos y monturas del Reyno va á poner en pie un cuerpo mas respetable de esta arma, que hasta ahora se haya visto. Finalmente la falta de metalico, efecto necesario de una guerra tan larga, y de un desgobierno de 20 años, privava de hacer los acopios de viveres, de vestuarios y demas objetos de guerra indispensables: las contribuciones ordinarias no alcanzaban para gastos tan exhorvitanes, y los *Espanoles* se han sujetado gustosos á los donativos y prestamos forzosos, á las anticipaciones gratuitas, y á un desprendimiento casi absoluto de sus fortunas. Esta es la *Espana*, esta es la nacion grande y poderosa cuyo patriotismo es mayor que el de los mismos *Romanos*, y cuyo valor y esfuerzo no cede al que mostraron nuestros progenitores. ¿Y una nacion que hace estos sacrificios á su libertad, á su Rey, y á su Religion, será esclava? ¿gemira baxo el pesado yugo del mayor de los despotas? No es posible.

Estos datos manifestaron á V. y á todos los generosos y leales Americanos, lo que puede y debe esperarse de una lid tan extraordinaria; pero el enemigo es astuto, ha debido la mayor parte de sus decantadas victorias á la seducción y al engaño, ha envejecido en la maldad y la intriga, y por esto es mas temible. La *Suprema Junta* esta bien persuadida, que las *Americanas* no prestaran jamas obediencia á un *Usurpador*: lo esta tambien de que *Fernando VII.* reyna en los corazones de todos los *Americanos*, y que jamas faltaran á la fidelidad debida á un Soberano, cuyas virtudes y desgracias le han adquirido mayores derechos á nuestra estimacion; y lo es igualmente de que no hay un solo *Americano*, que no quiera correr la suerte de la *Metropoli*; pero podrian ser engañados, seducidos con apariencias, y esto es lo que ha tratado de evitar S. M. acordando para inteligencia y cumplimiento de V. que en consideracion á hallarse ocupada la Capital del Reyno por los enemigos y por consiguiente los Tribunales supremos del Reyno, no se obedezcan, ni cumplan las órdenes, que tal vez se expidan desde *Madrid*, por los *Consejos de Castilla ó de Indias*; sino las que expida la *Suprema Junta Central de Gobierno de España é Indias* en nombre del Rey nuestro señor D. Fernando VII, y vayan firmadas ó por el Secretario General de la misma, ó por los del Despacho.

En ningun tiempo ha sido mas precisa que ahora, la union entre la metropoli y sus colonias. Si por una parte la fidelidad nos hace á todos un deber de conservar integra la Monarquia á nuestro legitimo soberano, por otra nos lo aconseja nuestro propio interes. Nuestras relaciones de comercio, y parentesco, y aun de origen, son demasiado intimas para que puedan romperse sin causar trastornos, de muy graves consecuencias. La España y la America contribuyen mutuamente á su felicidad, y esta se aumentara necesariamente ahora, que derribado el vil Privado que causo tantas lagrimas y desatres en los dos emisferios, de nada mas se trata que de reformar abusos, mejorar las instituciones, quitar trabas, proporcionar fomentos,

y establecer las relaciones de la metropoli, y sus colonias sobre las verdaderas bases de la justicia.

Estos sentimientos los ha consignado la *Suprema Junta* en todos sus escritos y mas principalmente en el manifiesto que acompaño. En el *verá V.* y la America toda, el vasto plan que se ha propuesto para regenerar la Monarquia, y curar los males que la habian conducido al borde de su ruina, y asi espera que V. cooperará á que se realice tan generosas ideas, inspirando á los habitantes de esa provincia, todo el entusiasmo y confianza que inspiran á los hombres de bien la justa causa que defendemos, y excitandolos ademas á dar cada dia nuevas pruebas de adhesion á ella, socorriendo á la metropoli con todos los medios de que abunda ese Continente, y que tanta falta hacen á la España para sostener los inmensos gastos de una guerra tan costosa, y que la distancia no les permite defender á su Rey con las armas y el sacrificio de sus vidas. De real orden lo comunicó V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Real Alcazar de Sevilla. ... de Enero de 1809.

*Martin de Garay*

*Guayra, 5 de Abril.*—Desde el 22 de Marzo han entrado en este puerto los buques siguientes: el 24 la balandra Española Don de Dios, procedente de Curazao, con 4 dias de navegacion, carga de mercancia seca, capitán D. Antonio Dominguez; y el bergantin Español la Virgen del Carmen procedente de Cadiz con 44 dias de navegacion, arribada en Algeciras, Santa Cruz de Tenerife, y Cumaná, carga comestible y mercancia seca, su capitán D. Juan Gener; el 26 la goleta Correo de S. M. Fortuna, procedente de Cadiz con 25 dias de navegacion, su comandante el Alférez de Navio de la Real Armada D. Josef Valera, con un caixon de correspondencia oficial y particular; y la goleta Español N. S. del Carmen procedente de San Tomas con 6 dias de navegacion, y carga de mercancia seca, su capitán D. Pedro Pons; el 1 de Abril la goleta Americana Rossie, procedente de Baltimore con 12 dias de navegacion, y carga arina, y mercancías secas, su capitán Roberto Dewis; el 2 de Abril el místico Español Santo Cristo del Grao, procedente de Cadiz, con 45 dias de navegacion, carga mercancia seca, y comestibles, su capitán D. Juan Romayrone.

En la casa de D. Eduardo Barry (inmediata á la del Sr. Intendente) de este vecindario y comercio, hay porcion de muebles y adornos de casa consistentes en Pinturas finas con sus marcos dorados y cristales; Cómodas Tocador, y mesas de caoba; Escaparates para ropa y papeles, Mesas, y un Escritorio de Cedro; Espejos; Sillas de 3 clases; un Baño grande; un Relox de Campana con adornos dorados, marmol, bronce y guarda polvo de cristal; un Claricordia muy superior; una Arpa de resortes; una Caja de hierro; una Baxilla de China azul Inglesa, &c. &c. Las personas que quisieran comprar podian ocurrir á dicha casa.